

Ica, 17 de Abril del 2015

VISTO, el Informe N° 075-2015-OPP-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de Marzo del 2015, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Janet Flor Hernández Gómez, sobre Modificación del Presupuesto Institucional, correspondiente al II Trimestre 2015, en el Nivel Funcional Programático;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 161-2014-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año 2015 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima -EPS EMAPICA S.A. ;

Que, mediante el documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la EPS.EMAPICA S.A., da a conocer a la Gerencia General que, ha efectuado las coordinaciones con los funcionarios: Gerente de Administración, Jefe de Logística, y Gerente Técnico, habiendo sido autorizado por su Despacho las modificaciones requeridas por los funcionarios citados, elevando la Modificación Presupuestal por Habilitaciones y Anulaciones II Trimestre 2015, en el Nivel Funcional Programático, o sea dentro del Presupuesto Institucional; indicando que las Anulaciones, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y las habilitaciones, constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades, con cargo a las anulaciones de la misma actividad o de otras actividades; anexando el Cuadro de Habilitaciones y Anulaciones y el Informe Técnico ;

Que, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y no se pueden comprometer, ni devengar gastos por cuantía superior de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional, y los compromisos de gastos deben sujetarse a los ingresos obtenidos, a fin de no tener desbalances presupuestarios y observaciones de los entes rectores;

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, de conformidad al Art.19° numeral 19.3 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial

En uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima- EPS.EMAPICA S.A.-, a esta Gerencia General, con la Visación del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase una modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático Institucional de la EPS.EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2015, Segundo Trimestre, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la EPS.EMAPICA S.A., es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- Notificar copia de la presente resolución la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresaria; a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a las Áreas inherentes de la EPS.EMAPICA S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

EPS. EMAPICA S.A.

Lic Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL